

Lineamientos generales de los programas académicos de la Facultad

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, junio de 2016

TÍTULO SEGUNDO

OBJETIVOS, ATRIBUCIONES, RECURSOS FINANCIEROS Y PATRIMONIO

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETIVOS, ATRIBUCIONES, RECURSOS FINANCIEROS Y PATRIMONIO

SECCIÓN 1

OBJETIVOS

11. La Facultad tiene por objetivos:

- a) Impartir enseñanza superior en el Área de Ciencias de la Salud para formar profesionales en el cuidado de la salud altamente capacitados y competentes, que contribuyan al bienestar social y desarrollo económico estatal, nacional e internacional.
- b) Organizar, desarrollar y fomentar el posgrado y la investigación científica en las Ciencias de la Salud.
- c) Extender los beneficios de la cultura y los servicios en materia de salud a la sociedad.

SECCIÓN 2

ATRIBUCIONES

12. Para la realización de sus objetivos, la Facultad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizarse académica y administrativamente de acuerdo a sus ingresos, sus Programas Académicos, a las políticas en materia de Educación Superior, y a sus ingresos económicos.
- II. Proponer nuevos Programas Académicos de Licenciatura y Posgrado, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.
- III. Modificar los Programas Académicos de Licenciatura y Posgrado, de acuerdo a las necesidades educativas del Estado y del País.
- IV. Participar en la elaboración de los proyectos del área de su especialidad, para la obtención de recursos adicionales.
- V. Proponer la modificación de su estructura académica y administrativa.
- VI. Fomentar la cultura del medio ambiente y de identidad con la Facultad.
- VII. Elaborar su normatividad interna y, en su caso, modificarla.
- VIII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

SECCIÓN 3

RECURSOS FINANCIEROS

13. Los recursos financieros que reciba o genere la Facultad, por cualquier concepto, deben ingresar a la cuenta bancaria de la Universidad, posteriormente serán reembolsados para beneficio de la Facultad, mediante programas y proyectos específicos previamente evaluados y autorizados de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

SECCIÓN 4

PATRIMONIO

14. El patrimonio de la Facultad se constituye por:

- I. Los ingresos que le sean asignados.
- II. Los ingresos propios.
- III. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás ingresos que adquiriera por cualquier título o disposición legal.
- IV. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones de particulares o Instituciones Públicas, siempre que éstos no den derecho a intervenir en los asuntos internos de la Facultad o de la Universidad.